



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 23 AGO 2012

Expte. N° 2.532/10 – Cuerpos I y II

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS-N° 250/12 del CONSEJO SUPERIOR; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se autoriza a prorrogar el contrato del Abog. Rafael Aníbal OJEDA, bajo el sistema de locación de servicios y en condición de autónomo, para cumplir funciones en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Universidad, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Abog. Rafael Aníbal OJEDA, en condición de autónomo, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en concepto de honorarios, para continuar desempeñándose en ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad, con efecto al 1º de julio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria CONTRATOS.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

D. P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSSO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 06 24-12